



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2022

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 25 de noviembre de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (s/n) DESIGNAR al Sr. Jaume Muñoz Jofre como miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet, en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
2. (FD 2022-12/17) DEJAR SIN EFECTO la participación del Ayuntamiento de Barcelona, como patrón nato, en la Fundación Privada Museo Marítimo y Drassanes Reales de Barcelona. NOTIFICAR el acuerdo al patronato de la fundación y FACULTAR al/la concejal/a competente en la materia para la firma de los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo, así como la inscripción de la renuncia en el Registro de Fundaciones.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR a la Il.tra. Sra. Rosa Suriñach i Frigola miembro del consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Sr. Miquel Puig i Raposo. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
4. (P2023) RESOLVER las reclamaciones presentadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2023 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2023, integrado por: a) de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1.

Instituto Municipal de Personas con Discapacidad; 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona, 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona; 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona; 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida; 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona; 7. Instituto Barcelona Deportes; 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona: c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona; 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines; 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación; 4. Entidad pública empresarial Fundación Mies van der Rohe; 5. Entidad pública empresarial Instituto Municipal de Urbanismo. d) Los estados de previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles siguientes: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (incluye a las sociedades Cementerios de Barcelona, SA, y Parque de Atracciones del Tibidabo, SA); 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA, 3. Barcelona Activa SAU SPM, 4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, 5. Fomento de Ciudad, SA, 6. Barcelona Ciclo del Agua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2023 y los anexos que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2023 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su normativa de desarrollo.

5. (OOF23) RESOLVER las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2023 y sucesivos, aprobadas provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal el 28 de octubre de 2022, en el sentido de los informes que obran en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación para el ejercicio del 2023 y sucesivos de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 2.2. Recargo al impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos; n.º 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.7. Tasas por servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.9. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de otros servicios a favor de explotadores de servicios de telecomunicaciones para extender redes de comunicaciones electrónicas; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 3.17. Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e

hidrocarburos; n.º 3.18. Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; 3.19. Tasa por el mantenimiento de los servicios que presta el servicio de protección civil, prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 4. Contribuciones especiales; Categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad; IMPONER las tasas incorporadas en la Ordenanza fiscal n.º 3.18. Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares y en la Ordenanza fiscal n.º 3.19. Tasa por el mantenimiento de los servicios que presta el servicio de protección civil, prevención, extinción de incendios y salvamento; de acuerdo con la documentación obrante en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

6. (Memoria CTB 2021) QUEDAR enterado de la memoria del Consejo Tributario correspondiente al 2021.
7. (2022-05-DPEF) APROBAR provisionalmente la Ordenanza fiscal 3.20 relativa a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público derivado de la distribución a destinos finales indicados por los consumidores de bienes adquiridos por comercio electrónico (B2C), para el ejercicio 2023 y sucesivos, según la propuesta de ordenanza fiscal que consta en el expediente; IMPONER la tasa incorporada en dicha ordenanza fiscal; SOMETER dicha ordenanza fiscal a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contadores desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y TENER POR APROBADA definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.
8. (2022-11-DPEF) APROBAR provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 1.3 del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio del 2023 y sucesivos, de acuerdo con la propuesta que figura en el expediente. SOMETER la mencionada ordenanza fiscal a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. TENER POR APROBADA DEFINITIVAMENTE la modificación de la ordenanza fiscal en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.
9. (H210000070 - H210000089) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito H210000070 y H210000089 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas y concepto que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2022, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.
10. (3-139-2022) APROBAR definitivamente, puesto que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación de crédito del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2022, consistente en créditos extraordinarios financiados con una baja de crédito, por importe de 135.494,79 euros, para atender gastos de varios proyectos que desarrollar por el ICUB

y otros gastos de acción comunitaria por el Convenio de gestión cívica de Torre Jussana, de conformidad con la documentación y con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable n.º 22101490.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

11. (s/n) DESIGNAR a la Il.tra. Sra. Rosa Suriñach i Frigola representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución del Sr. Miquel Puig i Raposo.
12. (s/n) DESIGNAR a la Il.tra. Sra. Rosa Suriñach i Frigola presidenta de la Comisión de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad, en sustitución del Il.tra. Sr. Jordi Coronas i Martorell, que quedará como miembro de dicha comisión.
13. (010/2022/DSSG) APROBAR definitivamente la modificación del artículo 10.3 y de la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal con el fin de aplicar la posibilidad de asistencia telemática a las sesiones y de votación remota por medios electrónicos a los miembros de las comisiones del Consejo Municipal y de la Comisión de Gobierno por causa de maternidad, paternidad, embarazo o enfermedad grave; APROBAR definitivamente la modificación del artículo 17.2, apartado 9, de las normas reguladoras del funcionamiento de los distritos (aprobadas definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 28 de setiembre de 2001 y modificadas, con respecto a su título II, por acuerdos del mismo órgano de 30 de mayo de 2008 y de 14 de julio de 2015), con el fin de aplicar la posibilidad de asistencia telemática a las sesiones y de votación remota por medios electrónicos a los miembros del Plenario del Consejo de Distrito, de las comisiones consultivas de gobierno y de la Comisión de Gobierno del Distrito por causa de maternidad, paternidad, embarazo o enfermedad grave; PUBLICAR el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
14. (271/2022) APROBAR la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona, resultante de la relación inicial de puestos de trabajo aprobada por el Plenario del Consejo Municipal el 21 de diciembre de 2018 a la vista de la valoración de puestos de trabajo y con efectos desde el 1 de enero de 2023. APROBAR Y PUBLICAR las fichas de puestos de trabajo (anexo 1), categorías profesionales (el anexo 3) y tablas retributivas (el anexo 4). MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) en el sentido de retirar los complementos circunstanciales que se indican y asignar los complementos para revisar con la cuantía que corresponda, con efectos desde el 1 de diciembre de 2022. RATIFICAR la relación de dotaciones de puestos de trabajo (anexo 2), en los términos de su aprobación por el Plenario del Consejo Municipal el 21 de diciembre de 2018 y sus modificaciones posteriores. INICIAR los trabajos para la adecuación y publicación de la refundición de la relación de puestos de trabajo. INICIAR los trabajos de análisis de los complementos específicos circunstanciales, de manera inmediata, con la Mesa General de Negociación. INSTAR a los entes adheridos al Acuerdo de condiciones de trabajo y convenio colectivo del Ayuntamiento de Barcelona para que adopten los acuerdos que correspondan en sus respectivos órganos de gobierno, en

relación con los apartados anteriores, con el fin de garantizar su adopción y el mantenimiento del principio de armonización con respecto a los criterios generales y de acuerdo con sus estatutos. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*.

15. (279/2022) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) del acuerdo del Consejo Plenario del 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

16. (20SD0124 MO) RESOLVER las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del Plan de movilidad urbana de Barcelona 2024, de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Movilidad que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; APROBAR definitivamente dicho Plan de movilidad urbana de Barcelona 2024, declarando expresamente, a los efectos previstos en el artículo 25.7 de la Ley 6/2009, de 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas, que se ha tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, la memoria ambiental del plan y la Resolución TES/2349/2020, de 28 de setiembre, del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya, por lo que se emite la declaración ambiental estratégica del Plan de movilidad urbana de Barcelona. PUBLICAR este acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* en los términos establecidos en el artículo 28 de dicha ley.
17. (CO2022-07-11) APROBAR definitivamente la modificación de los estatutos del Consorcio del Besòs que amplían el ámbito territorial del consorcio, modifican la estructura de sus órganos de gobierno y administración y prevén la incorporación de la Generalitat de Catalunya y del Área Metropolitana de Barcelona en el consorcio, de acuerdo con la redacción aprobada por el Consejo General del Consorcio del Besòs en la sesión de 28 de noviembre de 2022, y que incorpora las modificaciones introducidas en el marco del trámite de información pública del expediente, así como las incorporaciones del Ayuntamiento de Badalona incorporadas en el texto aprobado inicialmente por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión de 22 de julio de 2022, con corrección de los errores materiales. PUBLICAR el presente acuerdo y el texto de la modificación de los estatutos en la *Gaceta Municipal*.
18. (22XCO394) APROBAR el Convenio de delegación por parte del Ayuntamiento de Barcelona a la Generalitat de Catalunya de las competencias para la gestión de los jardines situados en la finca del Palacio de Pedralbes. FACULTAR al gerente de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, el Sr. Frederic Ximeno Roca, para su firma, así como para la formalización de todos los actos que se deriven de este. PUBLICAR el convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Barcelona, en la *Gaceta Municipal* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, y NOTIFICAR su aprobación a los interesados.

19. (20XC0188-003) APROBAR la adenda al Convenio de colaboración suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020 entre el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y el Ayuntamiento de Barcelona para el mantenimiento, la conservación y las mejoras de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte en que se establece la aportación adicional municipal que deriva del incremento de los costes energéticos del 2022, de acuerdo con la Normativa reguladora de los expedientes de autorización del otorgamiento de convenios administrativos con otras administraciones públicas e instituciones, aprobada por Decreto de Alcaldía el 27 de abril de 2011; AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 3.855.500,00 euros con cargo en la aplicación presupuestaria/s D/46409/15162 del presupuesto del ejercicio 2022, a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA, con NIF P0800258F, para hacer frente a los gastos derivados de esta adenda; FACULTAR a la segunda teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona para su firma y la formalización de todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución de la presente adenda; NOTIFICAR este acuerdo al Área Metropolitana de Barcelona, al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs.

Distrito de L'Eixample

20. (22PL16908) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial urbanístico y de mejora urbana de ordenación y asignación de tipo para el futuro equipamiento que se tendrá que ubicar en el interior de la manzana de Nàpols, Provença, Sicília y Mallorca, en el distrito de L'Eixample, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

21. (21PL16854) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del sector 6 de la modificación puntual del PGM de la Marina del Prat Vermell, en la Zona Franca, promovido por ICE VL 1609, SLU, e ICE MRNL BARCELONA, SLU, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Sant Andreu

22. (22PL16921) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la

regulación de los equipamientos situados en la manzana delimitada por las calles de la Ciutat d'Asunción, paseo de Potosí y calles de nueva creación, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/4638) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona adopta los siguientes acuerdos: — Constatar que las políticas y medidas impulsadas por el Gobierno municipal no han sido suficientes ni adecuadas para alcanzar los niveles de contaminación atmosférica exigidos por la Unión Europea. — Que el Gobierno municipal presente un informe de cumplimiento de las diferentes iniciativas contra la contaminación y de reducción del tráfico que ERC y el resto de los grupos municipales han presentado y se han aprobado o aceptado durante este mandato. — Que el Gobierno municipal y todos los grupos municipales con representación en el Plenario municipal acuerden un compromiso marco de impulso y aplicación de las medidas necesarias para reducir la contaminación atmosférica, con una propuesta global para la ciudad que supere el marco del proyecto Supermanzana Barcelona.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4633) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno de la ciudad a que detenga la implantación de las supermanzanas, no haciendo nuevas licitaciones de obras ni proyectos, hasta que se haya realizado una evaluación de impacto a través de la modelización virtual con sistemas de Digital Twin sobre economía, movilidad y calidad del aire, en el conjunto de la ciudad.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/4639) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. La creación de una comisión de seguimiento y de evaluación, en la que participen todos los grupos

municipales, sobre la situación y el estado de ejecución de los proyectos de inversión a cargo de los fondos europeos Next Generation, con el fin de dar a conocer y debatir los proyectos de inversión en la ciudad, su estado y calendario de ejecución por financiar con dichos fondos presupuestados en Barcelona en los años 2022 y 2023. 2. Publicar en la web de transparencia del Ayuntamiento de Barcelona todos los proyectos de inversión por ejecutar con dichos fondos europeos, haciendo un seguimiento del grado de ejecución de cada uno.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/4646) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. El Plenario de la Ciudad de Barcelona se adhiere al llamamiento internacional para convertir la Jefatura Superior de Policía de Vía Laietana, 43, de Barcelona en centro de memoria. 2. El Plenario de la Ciudad de Barcelona insta al Gobierno del Estado a desafectar el edificio la Jefatura Superior de Policía de Vía Laietana, 43, como centro operativo policial y el traslado de este a otras dependencias, y a transferirlo a las instituciones catalanas para que lo transformen en un espacio de memoria sobre la represión y tortura durante el franquismo con la participación de las entidades de memoria y personas represaliadas.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/4645) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Reconocer el importante papel y la buena labor que desarrollan los y las agentes de los Mossos d'Esquadra desplegados en la ciudad de Barcelona. SEGUNDO. La mejora de la seguridad en la ciudad de Barcelona requiere del máximo compromiso por parte del Gobierno de la Generalitat. TERCERO. Pedir a la Generalitat de Catalunya, como principal administración responsable en materia de seguridad ciudadana y competente en investigación criminal, la convocatoria anual de 840 nuevas plazas de Mossos d'Esquadra, destinando un total de 600 en la ciudad de Barcelona, atendiendo a todos los distritos. CUARTO. Trasladar este acuerdo a los Departamento de Interior y de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya, así como a los miembros de la Comisión de Interior del Parlamento de Cataluña.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Denunciar y condenar el asesinato de la kurda Jina Mahsa Amini a manos de la policía de la moral de Irán. Censurar cualquier forma de tortura, muy especialmente por motivos derivados y al amparo del extremismo religioso. Mostrar su solidaridad con las mujeres iraníes, con todas las mujeres que se enfrentan a cualquier tipo de discriminación y con los hombres que comparten su lucha. Condenar el encarcelamiento de la periodista

Nilufar Hamedi y del resto de periodistas encarcelados por haber informado sobre la muerte de Amini y exigir su liberación, a la vez que exigir que se respete la libertad de prensa y de información. Reclamar una investigación exhaustiva e independiente de los hechos que han provocado la muerte de Mahsa Amini y que se depuren las responsabilidades políticas, civiles y penales que deriven. Condenar cualquier legislación que establezca la obligatoriedad o la prohibición del velo o cualquier otra vestimenta y atente contra la libertad y autonomía de las mujeres para decidir si quieren o no llevar velo o cualquier otro vestimenta. Exigir a las instituciones europeas y a los estados miembros de la Unión Europea que den apoyo a la sociedad civil iraní, que lucha por las libertades y los derechos de las mujeres para avanzar hacia un Irán más democrático y socialmente justo. Pedir a las instituciones europeas y a los estados miembros de la Unión Europea que eviten legislar o desarrollar políticas sobre cualquier aspecto de la indumentaria de las mujeres, ya que atenta contra la libertad de las mujeres de vestir y vivir como quieran allí donde estén. Lamentar la criminalización, el señalamiento y la hipervigilancia que mujeres de todo el mundo, también en Cataluña, tienen que sufrir por el uso del velo e instar a las instituciones públicas catalanas a revisar la legislación y el conjunto de políticas públicas que puedan incurrir en esta persecución. Rechazar el uso partidista, ideológico, racista e islamófobo que se hace del asesinato de Mahsa Amini para validar discursos de odio y discriminación. Condenar la pena de muerte impuesta contra Amir Nasr-Azadani y solidarizarnos con su causa, así como del resto de las personas represaliadas por dar apoyo a las mujeres iraníes, y pedimos su liberación inmediata.

EL SECRETARIO GENERAL